

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA DE CULTURA**

PROYECTO:

**“1 MURAL ARTISTICO EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN DEL CENTRO
HISTÓRICO DE QUITO”
“CIRCUITO No. 1”**

ABRIL / 2022

Contenido

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA “1 MURAL ARTISTICO EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO” “CIRCUITO 1”

1. ANTECEDENTES	3
2. JUSTIFICACIÓN	3
3. MARCO NORMATIVO	4
4. UBICACIÓN	5
5. OBJETIVOS	5
6. RESEÑA HISTÓRICA	6
7. ESTADO ACTUAL	9
8. DESCRIPCIÓN DE PROPUESTA DE MANTENIMIENTO	11
9. CONCLUSIONES	14
ANEXOS.....
.....	14

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA “1 MURAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO” “CIRCUITO 1”

1. ANTECEDENTES

La ciudad de Quito al ser declarada Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura - UNESCO, y formar parte del Programa de Ciudades del Patrimonio Mundial, los organismos y entidades encargadas de la gestión y promoción de la cultura en el DMQ, son las responsables de seguir las *“recomendaciones sobre el paisaje urbano histórico”* siendo uno de los objetivos *“...Integrar los valores del patrimonio urbano y su estado de vulnerabilidad en un marco más amplio de desarrollo de la ciudad, que proporcionará indicaciones de áreas de sensibilidad del patrimonio que requieren una atención cuidadosa a la planificación, diseño e implementación de proyectos de desarrollo...”*.¹

La proximidad de la celebración del Bicentenario de la Batalla de Pichincha del 24 de mayo del 2022, compromete al Municipio de Quito realizar acciones con objeto de conmemorar a la ciudad capitalina como cuna de la independencia latinoamericana.

Por otra parte, durante el mes de enero del presente año, la Administración Zona Centro Manuela Sáenz se encargó de desarrollar varias mesas de trabajo interinstitucionales con el objetivo de recopilar información referente a las actividades que cada institución municipal desarrolla en el Centro Histórico de Quito y que constituyen elementos de gestión potentes que se integren en un plan integral de trabajo.

En el mes de febrero, la Administración Zonal consolidó la información y desarrolló la Propuesta del Plan de Reactivación del Centro Histórico de Quito, planteando como objetivo la potenciación de actividades municipales mediante la consolidación de servicios en 3 circuitos.

El día martes 22 de febrero de 2022, en reunión mantenida entre el Doctor Santiago Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito conjuntamente con autoridades de las diferentes instancias municipales; el señor Alcalde aprobó el Plan de Reactivación del Centro Histórico de Quito, presentado por la Administración Manuela Sáenz y dispuso iniciar este proceso de intervención interinstitucional.

El Plan de Reactivación del Centro Histórico de Quito, propone visibilizar y fomentar la divulgación de la historia ecuatoriana mediante la intervención artística cultural en muros y puertas metálicas enrollables (Lanfor) de uno de los circuitos (Zonas de tránsito peatonal) más representativos del Centro Histórico de Quito, que está comprendido desde la iglesia de La Basílica (parque García Moreno) hasta la Plaza y Convento de Santa Clara. Esta intervención será ubicada en puntos estratégicos del espacio público para contemplación y accesibilidad de toda la población.

¹ ARTÍCULO: Los paisajes culturales de Unesco desde la perspectiva de América Latina y el Caribe. Conceptuaciones, situaciones y potencialidad / Rocío Silva Pérez, Víctor Fernández Salinas

2. JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica de Cultura, en su Art. 3 establece como uno de sus fines el “*Salvaguardar el patrimonio cultural y la memoria social, promoviendo su investigación, recuperación y puestas en valor*”; determinando en su Art. 4 como principio “*Prioridad. Las actividades, bienes y servicios culturales son portadores de contenidos de carácter simbólico que preceden y superan la dimensión estrictamente económica, por lo que recibirán un tratamiento especial en la planificación y presupuestos nacionales.*”; en concordancia con el Art No. 6 referente a la garantía y patrocinio de los derechos culturales que señala “*los derechos culturales serán garantizados por el Estado y patrocinados por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura, las cuales implementarán las acciones de orden técnico, administrativo, financiero y legal correspondientes, de conformidad con la Ley*”.

Tomando en consideración los antecedentes expuestos, la base legal correspondiente y la misión que tiene el y la misión que tiene la Secretaría de Cultura como ente rector de las políticas públicas en materia de cultura de planificar y dirigir una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural material e inmaterial; así como proteger la diversidad cultural e impulsar la producción, difusión, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales, para construir una identidad quiteña basada en la interculturalidad y contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales, mediante la construcción de una agenda cultural metropolitana, a través de la participación de actores, gestores, y productores independientes, como una forma de democratización cultural tendiente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el acceso a mayores oportunidades para todos.

La gestión de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito garantiza los derechos culturales de todas las personas que habitan en el DMQ, afianzando la cultura como medio para el ejercicio pleno de los derechos humanos, la libertad, la democracia, la justicia social, la interculturalidad y el desarrollo integral de las personas, y para la construcción de una ciudad inteligente, de oportunidades y solidaria, donde exista un espacio para todas las expresiones artísticas y culturales a diferentes escalas, así como la recuperación y actualización de la memoria cultural.

En este contexto, la Secretaria de Cultura en su intervención en la implementación del Plan de Reactivación del Centro Histórico de Quito, intervendrá con el desarrollo de dos murales ubicados en sitios de lugares estratégicos del espacio público de gran acceso ciudadano.

3. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde establece en su artículo 27 que: “*Toda persona tiene derecho a formar parte libremente en la vida cultural de la comunidad*”. La cultura y la tradición nos pertenecen a todos. A través de sus manifestaciones se brinda un sentido de identidad, historia y hogar. Cada uno puede interpretar las creencias, ritos y tradiciones y expresarla de la manera que los considere significativo. Es un derecho cultural básicos garantizados para todos sin discriminación algún”.

Igualmente, el artículo 19 declara que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

Art. 18.-“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.” y amparados en la Ley de Cultura considerando:

Que, las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la Ley, con sujeción a los principios constitucionales; derecho a participar en la vida cultural de la comunidad;

Que, todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía, siendo que todas las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales, a tener acceso a expresiones culturales diversas, y desarrollar su capacidad creativa y al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas;”, razón por la cual es necesario realizar los procedimientos correspondientes que permitan diseñar y creación de este mural en un espacio adecuado para este fin.

Según el Código Municipal – Ordenanza Metropolitana N°. 001, Artículo IV.4.48.- Alcance en las intervenciones arquitectónicas individualizadas.- Las intervenciones arquitectónicas en el espacio edificado, se orientan a mantener las características tipológicas inherentes a la edificación y sus relaciones en el contexto urbano o territorial delimitado. Las intervenciones arquitectónicas en las edificaciones protegidas se sujetarán a las características tipológicas básicas: frente de lote, número de patios, altura de edificación, localización del zaguán y bloque de escaleras, galerías, fachadas exteriores, elementos decorativos y ornamentales, y al estado de la edificación...

Artículo IV.4.57.- Mantenimiento y protección física.- Es obligatorio y permanente el adecuado mantenimiento y protección de las edificaciones de las áreas históricas, para sus propietarios custodios o administradores, sean estas personas naturales o jurídicas y entidades de los sectores público, militar y eclesiástico. Esta responsabilidad se cumplirá tanto a través de la ejecución de obras necesarias para talefecto mediante los permisos municipales correspondientes, como también mediante las acciones y las gestiones requeridas para prevenir, o remediar, por cuenta propia o a través de organismos o empresas públicas, si fuera pertinente, cualquier deterioro, daño, desastre o riesgo para su edificación o para las edificaciones vecinas...”

En cumplimiento y acorde a la Delegación de 1984 la sub comisión técnica de áreas históricas tiene la facultad para la aprobación de todo tipo de intervención que afecte la imagen.

4. UBICACIÓN

El mantenimiento de 1 mural que se encuentra ubicado en el trayecto del recorrido del Circuito 1:

MURAL 1:

Calle Venezuela entre Oriente y Esmeraldas - Casa Fachada Lateral- Propietaria Carmen Belén Egas Cisneros.



5. OBJETIVOS

a. GENERAL

Ejecutar 1 mural artístico cultural en un sitio ubicado en el recorrido del Circuito 1, que permite revitalizar este espacio representativo y devolverle sus condiciones de habitabilidad para el disfrute de la ciudadanía.

b. OBJETIVOS PARTICULARES

- Ejecutar los trabajos de tratamiento en el área de intervención definida.
- Intervenir con trabajos de imagen artística cultural que complementen la intervención en el espacio público.
- Fomentar la difusión del patrimonio mediante la creación de murales artísticos que conforman el espacio público.

- Embellecer el entorno del área de intervención, para contribuir al mejoramiento del espacio público; así como también a la percepción de seguridad en el sector.

6. RESEÑA HISTÓRICA

MURAL 1

Las calles del Centro Histórico de Quito, constituyeron los primeros ejes que marcaron uno de los principales cuadrantes territoriales de la ciudad, entre ellas se encuentran las calles Venezuela y Oriente.

La calle Venezuela constituyo un sendero histórico conocido en el siglo XIX como la calle del correo y de los plateros; de los correos por encontrarse la oficina principal de Correos Ecuador y los plateros por la presencia de varios locales de orfebres en plata. Por otra parte la calle Oriente, de igual manera en la colonia se la denominó calle de las melcochas por encontrarse sitios de elaboración de estos dulces que hasta la actualidad son delicias gastronómicas tradicionales quiteñas.

7. ESTADO ACTUAL

La ciudad de Quito al ser declarada Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura - UNESCO, y formar parte del Programa de Ciudades del Patrimonio Mundial, los organismos y entidades encargadas de la gestión y promoción de la cultura en el DMQ, son las responsables de seguir las *“recomendaciones sobre el paisaje urbano histórico”* siendo uno de los objetivos *“...Integrar los valores del patrimonio urbano y su estado de vulnerabilidad en un marco más amplio de desarrollo de la ciudad, que proporcionará indicaciones de áreas de sensibilidad del patrimonio que requieren una atención cuidadosa a la planificación, diseño e implementación de proyectos de desarrollo...”*.³

La falta de mantenimiento y vandalismo ha ocasionado deterioro de la imagen urbana que afecta el ornato de los espacios que permanentemente son visitados por turistas nacionales y extranjeros.

MURAL 1.



La fachada posterior del predio 36094 ubicado en la calle Venezuela entre Oriente y Esmeraldas, constituye una arquitectura importante en el recorrido ciudadano del Circuito 1, que el desarrollo del mural generará un embellecimiento visual y su desarrollo conjuga con el paisaje y arquitectura del sitio.

8. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta contempla el desarrollo de 1 mural en el recorrido del Circuito 1 del Centro Histórico que muestre artísticamente referentes quiteños y embellezcan el espacio público con técnica de combinación de sentires de artistas por el centro de Quito, sitio milenario e histórico.

Se realizará mediante la invitación a los actores y gestores culturales de los Proyectos de Quiteñísimo y Corredores Culturales que reflejen sus talentos y creatividades plasmadas en color en un aporte al valor y significados patrimoniales de la ciudad.

En esa contextualización el Municipio de Quito aporta a la garantía de derecho a la cultura amparada en la Ley de Cultura que en sus considerandos dice.: “Que, las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la Ley, con sujeción a los principios constitucionales; derecho a participar en la vida cultural de la comunidad...”

La intervención artística cultural del mural se centra en el embellecimiento de las mismas, para lo cual se cumplieron dos etapas:

1. Definición de espacios a intervenir entre la Administración Zonal Centro, IMP y Secretaría de Cultura.
2. Socialización con vecinos y autorizaciones.
3. Invitación a los colectivos y artistas comunitarios para la entrega de propuestas gráficas.
4. Selección de los artes y bocetos.

Socialización y autorizaciones

Se desarrollaron recorridos por el circuito 1 conjuntamente con funcionarios de la Administración Zonal Manuela Sáenz; donde se identificó los murales idóneos a intervenir, murales que fueron elegidos en reunión mantenida con la Administradora de la Zona Centro y las Directoras del IMP y la de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura.

De igual manera se anexa los oficios de la aceptación de los dueños de los inmuebles para dicha intervención.

Invitación

La Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Cultura en el Espacio Público invitó a los artistas y actores culturales que se encuentran en la base de datos de los Proyectos Corredores Culturales y Quitunes a participar en la factibilidad de desarrollar 1 mural en sitios blancos de fachadas del Centro Histórico.



Se mantuvo una reunión en el auditorio de la Dirección de Cultura en el Espacio Público a diversos colectivos, actores y gestores invitados, el jueves 17 de marzo 2022, a las 15h00, en el que se compartió varios criterios y se solicitó presenten sus propuestas creativas que aporten a embellecer el centro histórico de Quito.

Selección de los artes y bocetos

Ingresaron 9 bocetos con sus propuestas oficialmente a la Secretaria de Cultura.

Se calificaron el 22 de marzo de 2022, a las 14h00 con la participación de funcionarios de las Direcciones de Espacio Público, Creatividad y Memoria, de acuerdo a oficio GADDMQ-SECU-DCEP-2022-0005-O.

DESCRIPCIÓN DE PROPUESTAS DE MURALES

Los trabajos que se realizarán serán:

1. Preparación y curación de pared.
2. Pintura del mural.

Las fachadas propuestas son de propiedad privada. Se cuenta con autorización previa ya de los propietarios.

El predio a intervenir por la Secretaria de Cultura y a considerar la aprobación pertinente:

1. Predio 36094 propiedad privada ubicado en la calle Venezuela OE4N-34 entre Galápagos y Oriente.

N.	ESPACIO	PARED PROPUESTA	UBICACIÓN	METRAJE DE INTERVENCIÓN	PROPIETARIO	NRO. PREDIO	
1	CASA DE LA VENEZUELA ENTRE GALAPAGOS Y ORIENTE.	FACHADA LATERAL	CALLE VENEZUELA OE4N-34 ENTRE ORIENTE Y GALAPAGOS	3,90 MTS ANCHO Y 8 MTS ALTO. TOTAL METRAJE: 31,20 MTS2	PROPIEDAD PRIVADA PROPIETARIA CARMEN BELEN EGAS CISNEROS	36094	

MURAL 1



MURAL	TECNICA	ESTILO	METODOLOGIA	OBSERVACIÓN
“Festividades” Colectivo: Arte Raymi Murales Ana María Moncada	Mixta: acrílicos con matices de aerosol	Participativo	Boceto- Preparación de pared- en una simbiosis creativa perfeccionado al bocetp	El diseño que se realizará en vertical en 3 fases de acuerdo a los personajes.

En el caso de aumentar espacios de intervención se pondrá en conocimiento de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

En el anexo se detalla la los muros seleccionados a intervenir con murales artísticos culturales.

9. CONCLUSIONES

Se presenta el proyecto de “1 mural artístico en el marco del Plan de Reactivación del Centro Histórico de Quito” con la descripción de los componentes y alcance de intervención.

a. ANEXOS

- i. Oficios de autorización de los propietarios del muro a intervenir.
- ii. Ficha de espacios a intervenir

Quito, 30 de marzo de 2022

Elaborado por: Dra. Lucia Chugá Morán Técnica Dirección de Cultura en el Espacio Público	Revisado y Aprobado por: Lic. Eliana Champutiz Directora de Cultura en el Espacio Público
---	--